

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas del día 12 de diciembre de 2013, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D.^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el martes 10 de diciembre de 2013.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 12, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 22 de noviembre de 2013, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Centro Educativo Círculo Católico, para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo, de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (documento de formalización).

- El Club Español de Amigos del perro perdiguero de Burgos, para la selección y mejora de la raza perdiguero de Burgos.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y el atleta D. Juan Carlos Higuero Maté, para el patrocinio y promoción de diversas actividades organizadas y promovidas por dicho Instituto durante el año 2013.
- La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y los Hermanos de San Gabriel en La Aguilera, para el fomento del emprendimiento, la puesta en valor de la imagen y el turismo de la provincia de Burgos y la promoción de los productos agroalimentarios del medio rural.
- El Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este (Demarcación Burgos), para el acceso a documentación técnica y descarga de archivos mediante CSV (Código Seguro de Verificación) por parte de las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

4.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DEL USO DE LA PARCELA 35.125, SUBPARCELA A), DEL POLÍGONO 504, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBILLOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES (CRAS), Y DEL DEFINITIVO CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 4 de octubre de 2013, acordó aprobar el Convenio, remitido por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, en el que se establecen las bases generales de colaboración que se tendrán en cuenta para la cesión de uso de la parcela 35.125, subparcela a), del polígono 504, en el término municipal de Albillos, con la única y exclusiva utilidad de que se construya en la misma un Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS), sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente de cesión de uso de la parcela.

Asimismo en la citada sesión también se acordó la incoación, por el Servicio del SAJUMA (Sección de Patrimonio), del pertinente expediente

administrativo para poder culminar la tramitación precisa para poder perfeccionar la cesión interesada por la referida Fundación.

El citado acuerdo ha sido adoptado como consecuencia del texto de Convenio remitido por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y que tiene como fin establecer el cauce inicial que permita la cesión de uso de la parcela precitada con el fin de que la entidad beneficiaria de la cesión proceda a construir en la misma un centro de recuperación de animales silvestres, un espacio que permita la construcción de un humedal y la plantación de varias especies vegetales, así como la posterior gestión del centro para el cumplimiento de sus fines. Este Convenio deberá ir seguido del definitivo, una vez que se culmine la tramitación administrativa que requiere el presente expediente

La iniciativa que ahora se plantea trae causa del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación provincial, adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2007, por el cual ya quedó aprobada la cesión gratuita del uso de esta misma parcela a esta misma Fundación autonómica y para el cumplimiento de los mismos fines. Sin embargo, en el acuerdo provincial se determinó que la aprobación tenía carácter de “inicial”, además se estableció que la construcción e inicio de funcionamiento del CRAS debería efectuarse en el plazo máximo de 2 años y además quedaba limitada hasta el año 2011.

Esta situación provoca que el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2007 carezca al día de la presente fecha de efecto jurídico alguno y que por ello sea precisa la tramitación de nuevo procedimiento administrativo que haga posible la cesión nuevamente interesada.

Sin embargo, tal y como se pone manifiesto en informe jurídico de 13 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe del SAJUMA, la conclusión anterior debe tener en cuenta los principios que rigen la ordenación de los procedimientos administrativos de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El artículo 66 de esta norma legal dispone que el órgano que declare la nulidad o anule actuaciones debe disponer siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción. En el caso presente no se ha declarado la invalidez de ningún acuerdo o actuación provincial, motivo por lo cual, si la Ley permite conservar actos y trámites cuando hay vicios de invalidez, con mayor motivo tal conservación de trámites ya realizados debe ser mantenida en los casos en los que no ha habido problema alguno de antijuridicidad.

Por ello, por razones de impulso de acuerdo a criterios de celeridad – también de acuerdo con el art. 74.1 de esta misma Ley– debemos partir en este procedimiento administrativo de los trámites que ya constan en el expediente tramitado en el año 2007 desde la Sección de Patrimonio provincial.

Se trata de una parcela que, junto a otras dos, ya fue objeto de cesión a la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León en virtud de acuerdo de 3 de abril de 1981, pero debe tenerse en cuenta que tal cesión tenía un periodo de duración de treinta años (ya superados) por lo que no constituye obstáculo alguno para la cesión que pueda decidirse nuevamente en este momento.

El artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en materia de cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.

Añade el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, que la cesión gratuita de bienes requerirá la previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

Junto al informe favorable de fiscalización, consta en el expediente la acreditación de que la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León no tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto provincial. También consta el carácter de bien patrimonial de inmueble, así como el dictamen suscrito, con fecha 12 de noviembre de 2013, por la Arquitecta Jefa de Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento del SAJUMA y por el Ingeniero Agrónomo Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, en el

que se asevera que la parcela no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Diputación provincial ni es previsible que lo sean en los próximos años inmediatos.

Por último, en el citado informe jurídico se deja constancia de que las cláusulas que habrán de incorporarse al Convenio definitivo que habrá de suscribirse con la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León son las ya previstas en el texto de Convenio aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación en sesión de 4 de octubre de 2013, así como otras cláusulas habituales en otros supuestos de cesiones gratuitas cuya aprobación se ha propuesto a esta Corporación provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, con el quórum exigido en el artículo 47.2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ACUERDA:

Primero. - Ratificar el Convenio de Colaboración remitido por la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y aprobado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013 por la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial, en el que se establecen las bases generales de colaboración que se tendrán en cuenta para la cesión de uso de la parcela 35.125, subparcela a), del polígono 504, en el término municipal de Albillos, con el fin de construir en la misma un centro de recuperación de animales silvestres, un espacio que permita la construcción de un humedal y la plantación de varias especies vegetales, así como la posterior gestión del centro para el cumplimiento de sus fines.

Segundo. - El Convenio precitado será complementado mediante la inclusión de las siguientes cláusulas:

- El plazo de vigencia de la cesión gratuita será de treinta años, de acuerdo con el art. 111.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales.
- Asimismo, de conformidad con el apartado tercero de ese mismo artículo, en los casos en que se produzca la reversión de la parcela cedida dicha reversión al Patrimonio de la Entidad cedente afectará a todas sus pertenencias y accesiones.
- La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, en su calidad de cesionaria, asumirá las siguientes obligaciones en relación a la parcela objeto de cesión:
 - 1) A destinar y utilizar los bienes cedidos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines esenciales de la Fundación y que legitiman la cesión, consistentes en la construcción, antes del 31 de diciembre de 2014, de un Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS), la

construcción de un humedal, la plantación de especies vegetales para uso educativo, así como la gestión de las referidas instalaciones

2) A mantener la parcela y las dependencias e instalaciones construidas en condiciones de servir en todo momento al destino para el que se cede.

3) A realizar las obras que se precisen en la parcela cedida en aras al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las actividades a los cuales se vincula la cesión, así como las que sean necesarias para el normal mantenimiento del inmueble, siendo de su cuenta todos los gastos que las mismas comporten. A tal efecto, deberá solicitar previamente la autorización a la Administración cedente y además deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia urbanística de obras y ambiental, en su caso, al Ayuntamiento de Albillos, acompañando la documentación exigida por la normativa urbanística y sectorial aplicable.

4) Al abono de cualesquiera gastos que pudiera ocasionar la presente cesión gratuita de uso y, en su caso, por la obtención de las licencias o autorizaciones necesarias para realizar las actividades tendentes al cumplimiento de los fines de la Fundación. Asimismo, asume el pago de todos de los gastos que suponga el mantenimiento y conservación de la parcela cedida, así como de las instalaciones y edificaciones que se construyan y, en concreto, los de suministro de luz, agua, calefacción, teléfono, basuras, equipos de extinción de incendios, alarmas, limpieza, etc., así como del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás impuestos, tasas y exacciones que graven al mismo.

5) La Fundación cesionaria será responsable frente a terceros y frente a la Administración provincial propietaria del bien cedido de las consecuencias de los actos u omisiones de sus ocupantes y de los daños y perjuicios que deriven del uso o actividad que se desarrollen en el inmueble. Será, en consecuencia, responsable de los daños y perjuicios que el funcionamiento de la actividad a que el mismo se destina pudiera ocasionar, exonerando, por tanto, a la Diputación provincial de Burgos de toda responsabilidad civil, penal o patrimonial, sobre las personas o cosas derivadas del uso, disfrute o utilización del inmueble o de cualquier obra, instalación o actividad de cualquier naturaleza que en el mismo se realice.

6) En ningún caso la Diputación Provincial de Burgos tendrán relación ni intervención alguna con las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen el inmueble para el desarrollo de las actividades para cuyo uso se ceden.

7) La Fundación cesionaria instalará una placa en lugar visible en al que se anuncie que los espacios ocupados ha sido cedidos por la Diputación provincial de Burgos.

Tercero.- Aprobar inicialmente la cesión del uso de la parcela 35.125, subparcela a) del Polígono 504, del municipio de Albillos, de propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla

y León, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con la exclusiva y única finalidad de que en la misma se construya y posteriormente se afecte al uso de un “Centro de Recuperación de Animales Salvajes de Burgos”.

Cuarto.- La cesión del uso se condiciona al efectivo cumplimiento de los fines esenciales de la Fundación y que legitiman la cesión, consistentes en la construcción, antes del 31 de diciembre de 2014, de un Centro de Recuperación de Animales Silvestres (CRAS), la construcción de un humedal, la plantación de especies vegetales para uso educativo, así como la gestión de las referidas instalaciones.

La construcción e inicio del CRAS se deberá realizar en el plazo máximo indicado en el párrafo anterior, a contar desde la firma del Convenio administrativo a través del cual se formalice la cesión de uso. Si los bienes cedidos en uso no fuesen destinados al fin o uso previsto en el plazo mencionado o se suspendiese el uso afecto o dejaran de serlo posteriormente en cualquier tiempo, se considerará resuelta la cesión uso y dará lugar automáticamente a la reversión del uso de las parcelas a favor de esta Diputación.

El plazo de vigencia de la cesión gratuita será de treinta años, de acuerdo con el art. 111.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Quinto.- Someter el expediente administrativo a trámite de audiencia a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como a trámite de información pública por plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante el correspondiente anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial para ejecutar en su integridad el presente acuerdo, suscribiendo cuantos documentos públicos sean necesarios al efecto e incluso realizar cuantas aclaraciones y subsanaciones sean precisas para la total efectividad del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN MILENARIO SAN SALVADOR DE OÑA, PARA LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL MONASTERIO SAN SALVADOR DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2013, y

teniendo en cuenta que mediante dictamen adoptado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013, se determinó aprobar el informe técnico de 26 de septiembre de 2013 evacuado por D^a Marina Escribano Negueruela, Arquitecta Jefa de Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento del SAJUMA y en consecuencia que, de acuerdo con el citado informe, se procediese a elaborar por el Jefe del citado Servicio el correspondiente Convenio de cesión, en cuyas cláusulas han de quedar recogidas los condicionantes y términos a los que habrá de ajustarse la cesión gratuita de uso, de varias dependencias en el Monasterio de Oña interesadas por la Fundación Milenario San Salvador de Oña.

Por lo que respecta a la propiedad cedente, la Diputación Provincial de Burgos es titular del “Monasterio de San Salvador de Oña”, declarado Monumento Histórico-Artístico en 1931. La Diputación adquirió la finca a la Compañía de Jesús en 1968. Tras la desamortización en 1836, el Arzobispado quedó dueño de la Iglesia, sacristía, sala capitular y claustro bajo. Los Jesuitas compraron posteriormente la parte del Monasterio que había quedado en manos de particulares, es decir, el resto de las dependencias –la parte más extensa–, así como las huertas adscritas al Monasterio y perfectamente delimitadas por una cerca de piedra desde el siglo XVI. Es decir, se da en este caso la excepcional circunstancia del mantenimiento de la integridad de la propiedad hasta nuestros días, formando un conjunto de fincas incluidas en el recinto murado detalladamente descrito en el Catastro de Ensenada, con las solas excepciones, no obstante, de una pequeña parcela segregada en la escritura de compraventa que está en manos de particulares y la cesión en propiedad de las piscinas al Ayuntamiento de Oña.

El conjunto Monástico, cuya importancia histórica y artística es indiscutible, tiene una importancia trascendental para la Villa de Oña, cuya evolución y crecimiento a lo largo de los siglos ha discurrido en clara dependencia del mismo hasta nuestros días. Aunque las nuevas residencias de ancianos que esta Diputación ha edificado dentro del recinto, han posibilitado el mantenimiento del Servicio Asistencial en la Villa. La desocupación de las dependencias históricas y de los espacios anejos pone en riesgo la conservación del B.I.C.

La responsabilidad de la Diputación Provincial, como propietaria del Monasterio, viene definida en el art. 24.1 de la ley 12/2002, de 12 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que como deber de conservación establece, que los propietarios y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. En las actuales circunstancias la obligación de la Diputación consiste fundamentalmente en la protección del edificio y en el mantenimiento de las fachadas y cubiertas para evitar filtraciones de agua, garantizando además su seguridad frente al

intrusismo o los incendios. Con este objetivo se ha redactado desde el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) un anteproyecto que programa con carácter plurianual las obras de mantenimiento que se consideran necesarias.

No obstante, en el convencimiento de que el mejor mantenimiento de un edificio se consigue con su utilización y su uso permanente, se mantiene en el horizonte la posibilidad de dotar al inmueble de algún uso vinculado a la hostelería. Hasta que llegue ese momento, las próximas acciones de la Diputación deben encaminarse a posibilitar la utilización del Monasterio y buscar una rentabilidad de índole social e incluso socioeconómica que posibilite la creación de empleo, la potenciación del turismo y del ocio, los usos culturales, etc.

Parece evidente, por tanto, que las posibles cesiones que se hagan del edificio no deberían hipotecar la futura implantación del uso mayoritario. En este sentido, cabe recordar que sobre el recinto del Monasterio se ha efectuado ya la cesión de uso de importantes espacios a la Junta de Castilla y León para “Casa del Parque de los Montes Obarenes” y se está tramitando actualmente el arrendamiento de la piscifactoría y espacios anejos.

Por otra parte, en cuanto a la entidad interesada en la cesión, la Fundación Milenario de San Salvador de Oña es una entidad privada, sin ánimo de lucro, integrada por la parroquia y el Ayuntamiento de Oña, la Asociación de Amigos del Cronicón de Oña y la Asociación de Amigos de San Salvador de Oña. Según sus Estatutos tiene por objeto “atender al fomento de todo lo relacionado con la promoción cultural, investigación, conservación, restauración y cualquier otro de naturaleza análoga, referidas al patrimonio artístico y cultural del Municipio de Oña, en especial el Monasterio de San Salvador “

La Fundación ha demostrado sobradamente su capacidad de gestión con motivo de la celebración del Milenario del Monasterio y más recientemente, “Las Edades del Hombre”, o la instalación “land-art” en los jardines del Monasterio. La restauración de la Iglesia Parroquial y la dotación de acceso adaptado a la Iglesia y al Monasterio, promovidos por la misma, constituyen importantes mejoras para el edificio.

Por último, en lo que respecta a la cesión y la justificación de los espacios a ceder, la fundación del Milenario de San Salvador de Oña ha presentado a esta Diputación una propuesta de cesión de aquellas dependencias monacales, que configuraron en época medieval el primer monasterio románico en torno al claustro adosado al sur de la Iglesia, y que tienen su apoyatura y acceso desde el mismo.

Con el fin de corregir la inadecuada partición efectuada en el siglo XIX – la propiedad del claustro bajo corresponde al arzobispado y la del superior a la Diputación–, se propone una partición del uso del edificio en vertical, de tal

forma que la cesión de los volúmenes contruidos en torno al primer claustro permitan la utilización de las dependencias que tuvieron en origen acceso desde el claustro “de los Condes” y en sus dos plantas, conectadas por la escalera principal del Monasterio, único núcleo de comunicación posible entre ambas. Se recuperaría de esta forma el acceso original al coro de la Iglesia así como la utilización de las estancias de forma acorde a su concepción y construcción original.

Esta nueva división facilita la lectura y comprensión de la edificación y de la forma de organización monástica. Y por otra parte, simplifica y facilita la gestión del mantenimiento de las correspondientes propiedades. La propuesta está ampliamente razonada y justificada en el documento presentado por la Fundación, denominado *“Reordenación del Monasterio de Oña, modificando el límite actual entre las dos áreas en que se divide actualmente su uso”*.

Esta propuesta, que es de máximos, se aproxima notablemente a la que se propone desde la Sección de Patrimonio provincial, si bien se considera más adecuado que las cesiones se efectúen de forma escalonada y condicionada a la consecución progresiva de los objetivos de la cesión, consistentes en la protección del edificio y su puesta en valor. Por ello, desde la referida Sección se ha propuesto ceder, en primer término, los espacios imprescindibles para la racional utilización de las dependencias monacales que tienen acceso desde el “Claustro de los Condes” y para ello se ha considerado ceder en su integridad el volumen que alojó en su día los Capítulos de verano e invierno, así como las edificaciones con frente a la escalinata de la Iglesia, recientemente acondicionados por la Fundación.

Asimismo ha parecido oportuna la cesión de la “Sala de monjes” y sus espacios anejos, con acceso desde el claustro bajo, dada la intención de la Fundación de acometer las obras de rehabilitación y restauración en el momento que exista disponibilidad financiera. Se dispone para ello en este momento del Proyecto de Ejecución y en breve plazo se obtendrá la preceptiva licencia de obras. Con tal fin, se ha solicitado a la Diputación Provincial colaboración económica que pretende resolverse, en parte, mediante la implantación de un “Programa dual de Formación y Empleo”, de la Junta de Castilla y León, mediante el cual se realizarían parte de las obras.

El objetivo pretendido, es disponer de un adecuado espacio expositivo para los Textiles de la Iglesia. La obra es de gran interés para la recuperación y puesta en valor del Monasterio, tratándose de uno de los pocos restos románicos del mismo, en la actualidad totalmente desfigurado y enmascarado por las obras que lo habilitaron en su día como cocinas.

Por otra parte, también se considera imprescindible la incorporación a la cesión de la parte del claustro alto por la que tienen acceso los coros de la Iglesia. Y el espacio del refectorio, cuya obra se ejecutaría más adelante, completaría las cesiones, estimándose como uso más adecuado el necesario “Centro de Interpretación del Monasterio”. Y por último, se entiende que es

imprescindible la utilización compartida de la “escalera de Sansón”, histórica comunicación entre las dos plantas del claustro y única forma de comunicación vertical entre ambos.

En los planos que se adjuntan al informe emitido por la Arquitecta Jefa de Sección de Patrimonio, se recoge gráficamente la propuesta de cesiones. Y en el Convenio elaborado por el Jefe del SAJUMA se incluyen las cláusulas definidoras del régimen jurídico al que habrá de someterse la cesión de los espacios interesados.

En cuanto al plazo de cesión de las dependencias y espacios descritos, se concluye que deben ser lo más amplios posibles, dentro de los márgenes legales, al entenderse que supone una clara mejora para la protección y puesta en valor del Monasterio. Y en lo que respecta a las condiciones, se han incorporado al texto de Convenio las siguientes:

- El uso será cultural, asociado al Monasterio y compatible con el carácter de BIC del Monasterio.
- La Diputación autorizará las sucesivas obras que deberán realizarse de acuerdo con la legalidad vigente. La licencia de primera ocupación de los espacios rehabilitados será indispensable para la utilización de los mismos. Serán de cuenta de la Fundación los gastos de licencias, impuestos etc., necesarios para la puesta en uso de las nuevas dependencias.
- El mantenimiento de los usos implantados correrá a cargo de la entidad cesionaria y estará obligada a proceder, a la mayor brevedad posible, a independizar los suministros.
- Una vez cedidos los volúmenes construidos en su totalidad (división vertical), será de cuenta del cesionario el mantenimiento integral de la correspondiente parte del edificio.
- La Fundación colaborará con la Diputación para dar cumplimiento al régimen de visitas preceptivas, cuatro al mes, prevista en la Ley de Patrimonio de Castilla y León dado el carácter de Bien de Interés Cultural del edificio.
- Se garantizará la independencia de los dos sectores del Monasterio, mediante puertas de vidrio que permitan la percepción de la continuidad de espacios del Monasterio.
- Las ayudas, subvenciones o aportaciones económicas de cualquier tipo por parte de la Diputación, se destinarán a la rehabilitación y restauración de los espacios en sus aspectos estructurales: fachadas, cubiertas y forjados.
- Los posibles beneficios de la explotación turística de los espacios cedidos, redundarán en beneficio del Patrimonio de la Fundación.

En informe jurídico de 11 de noviembre de 2013 emitido por el Jefe del SAJUMA y ratificado por el Sr. Secretario General, detalla que los espacios cuya cesión gratuita se pretende, están comprendidos en el Monasterio San Salvador de Oña, propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, y que este inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca al Tomo 1517, Libro 38, Folio 11, Finca 4830, inscripción 1ª.

Los espacios que son objeto de cesión gratuita están comprendidos, dentro del citado inmueble, en la finca urbana con referencia catastral 6316848VN6361N0001HT, con denominación “Monasterio y terrenos anejos” y aparecen detallados en los planos que se adjuntan al informe emitido, con fecha 26 de septiembre de 2013, por la Arquitecta Jefa de Sección de Patrimonio provincial y están incluidos en el expediente administrativo. Este inmueble está inscrito en el Inventario General de Bienes de Derechos de la Administración provincial en epígrafe 1a (inmuebles) con el número 96, con calificación jurídica de bien patrimonial, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2011.

El artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispone que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en materia de cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas. Añade el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales, que la cesión gratuita de bienes requerirá la previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

Queda acreditado que los fines que persigue la Fundación Milenario San Salvador de Oña han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Oña. Y que esta Fundación no tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto provincial.

También consta en el expediente el dictamen suscrito con fecha 5 de noviembre de 2013 por la Jefa de Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento en el que se asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Diputación provincial ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, con el quórum exigido en el artículo 47.2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el informe técnico de 26 de septiembre de 2013 evacuado por la Arquitecta Jefa de Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento (SAJUMA) de esta Diputación provincial de Burgos y aprobar, igualmente, el Convenio de colaboración a suscribir con la Fundación Milenario San Salvador de Oña, en el que se incluyen las cláusulas a las que se somete la cesión gratuita de uso de varias dependencias del Monasterio San Salvador de Oña de titularidad provincial.

Segundo.- Aprobar inicialmente la cesión del uso por un plazo de 30 años, quedando, en todo caso, vinculada al mantenimiento durante este tiempo de los fines propios de la Fundación para los que se cede, los espacios ubicados en el Monasterio San Salvador de Oña, detallados en los planos que se adjunta al informe emitido, con fecha 26 de septiembre de 2013, por la Arquitecta Jefa de la Sección de Patrimonio.

Tercero.- Someter el expediente administrativo a trámite de Información pública por plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante el correspondiente anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para ejecutar en su integridad el presente acuerdo, suscribiendo cuantos documentos públicos sean necesarios al efecto e incluso realizar cuantas aclaraciones y subsanaciones sean precisas para la total efectividad del presente acuerdo.

6.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 45207 DEL POLÍGONO 506 Y PARCELA 35285 DEL POLÍGONO 503.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios en su reunión del día 29 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel se ha tramitado expediente de ratificación de un acuerdo plenario adoptado el 8 de junio de 2006 relativo a la enajenación de las parcelas 45207 y sobrante de parcela rustica, el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel para la enajenación de las siguientes parcelas:

- Parcela en el paraje denominado de “El Cerro”, en el término municipal de DOÑA SANTOS- Arauzo de Miel (Burgos)

La referencia catastral del inmueble es 09020A506452070000MR.

La superficie de la parcela es de 1.912,00 m²

Linderos:

- o Lindero NORTE: Camino denominado “de la Cerradilla”.
- o Lindero ESTE: Rio de los Pozos
- o Lindero SUR: Parcela 09020A506058880000MP
- o Lindero OESTE: Parcela 09020A506058880000MP

El bien inmueble está calificado como SUELO RÚSTICO dentro de las NN.SS. de planteamiento Municipal de la localidad (aprobación definitiva con fecha 15 de octubre de 1993; publicación BOCYL con fecha 22 de noviembre de 1993) y sus modificaciones.

- Parcela se encuentra en el paraje denominado de “El Cerro”, en el término municipal de DOÑA SANTOS- Arauzo de Miel (Burgos)

La referencia catastral del inmueble es 09020A503352850000ML.

La superficie de la parcela es de 903,00 m²

Linderos:

- o Lindero NORTE: Parcela 09020A506058880000MP
- o Lindero ESTE: Parcela 09020A506452070000MR
- o Lindero SUR: Río de los Pozos
- o Lindero OESTE: Parcelas 09020A503000900000MF Y 09020A503152850000MK

El bien inmueble está calificado como SUELO RÚSTICO dentro de las NN.SS. de planteamiento Municipal de la localidad (aprobación definitiva con fecha 15 de

octubre de 1993; publicación BOCYL con fecha 22 de noviembre de 1993) y sus modificaciones.

7.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE LAS FINCAS MUNICIPALES 5888 Y 25276 DEL POLÍGONO 506 POR FINCA PROPIEDAD DE HIJOS DE TOMÁS MARTIN S.L.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 29 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel se ha tramitado expediente relativo a la ratificación de otro que fue aprobado por la corporación municipal el 8 de junio de 2006 y en el que se acordó la permuta de las fincas municipales 5888 y 25276 del polígono 506 por finca propiedad de hijos de Tomás Martín S.L., sita en la parcela 15186 de la finca 506.

El expediente fue aprobado en sesión del Pleno de 3 de mayo de 2013 con la mayoría preceptiva y justificando la realización de la permuta en la necesidad de ampliar el cementerio municipal de Doña Santos; expediente que se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel sobre el expediente tramitado para la permuta de los bienes que fue aprobada en virtud de acuerdo del Pleno del de la Corporación Local en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011 y ratificado en el Pleno en sesión de Pleno de 3 de mayo de 2013 y que se relacionan a continuación:

FINCAS PERMUTADAS:

Parcela 5888, polígono 506, paraje EL CERRO. Propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Referencia catastral: 09020A506058880000MP

Superficie: 3.213 m².

Linderos: Norte: polígono 506 parcela 25276.

Sur: polígono 506 parcela 109

Este: polígono 506 parcelas 9013 y 45207

Oeste: polígono 506 parcelas 112, 116, 115, 111 y 110.

Cargas y gravámenes: libre de cargas y gravámenes

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de Los Infantes, con el número 3610, folio 33, libro 24, tomo 757 del Término municipal de Arauzo de Miel.

Parcela 25276, polígono 506, paraje EL CERRO. Propiedad del Ayuntamiento de Arauzo de Miel.

Referencia catastral: 09020A506252760000MZ

Superficie: 4.058 m².

Linderos: Norte: polígono 506 parcela 9027.

Sur: Polígono 506 Parcela 5888

Este: polígono 506 parcela 5888

Oeste: polígono 506 parcela 5888

Cargas y gravámenes: libre de cargas y gravámenes

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de Los Infantes, con el numero 3609, folio 31, libro 24, tomo 757 del Término municipal de Arauzo de Miel.

FINCA ADQUIRIDA

1.- Parcela 15186, polígono 506 c. Las corralizas (Doña Santos) 38 (D). Propiedad de Hijos de Tomas Martín S.L.

Referencia catastral: 09020A506151860000MX

Superficie: 1.391 m².

Linderos: Norte: polígono 506 parcela 15185.

Ref. catastral: 09020A506151850000MD

Sur: polígono 506 parcela 15187

Ref. Catastral: 09020A506151870000MI

Este: CL CORRALIZAS (DÑA. S.) 38 Suelo.

Ref. Catastral: 7081602VM6378S0001TY

CL CORRALIZAS (DÑA. S.) 40

Ref. Catastral: 7081601VM6378S0001TY

Oeste: polígono 506 parcela 15185

Ref. Catastral: 09020A506151850000MD

Cargas y gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de Los Infantes, con el numero 3415, folio 222, libro 21, tomo 671 del Término municipal de Arauzo de Miel.

8.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA URBANA PATRIMONIAL, SITA EN LA C/ SAN JUAN (ENTRE EL Nº 76 Y 78) DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 29 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar se ha tramitado expediente para la enajenación de la parcela urbana patrimonial sita en la C/ San Juan (entre el nº 76 y 78) de la localidad, el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, para la enajenación de la parcela urbana patrimonial sita en la localidad y que a continuación se describe:

Finca sita en el nº 76 y 78 de la Calle San Juan, con carácter de bien patrimonial, suelo urbano patrimonial dentro de la Ordenanza 1 Casco Antiguo. Pertenencia al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Superficie 275,24 m². Valoración: 19.101,66 euros.

Linderos:

Norte: Calle existente

Sur: Parcela existente San Juan 78

Este: Calle San Juan

Oeste: Calle (existente en Catastro)

Ref. Catastral: 6123303VM8362S0001AH.

Inscripción al folio 59, del Libro 33 del término municipal de Hontoria del Pinar, tomo 800 del Archivo del Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes con el número de finca 3985.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

9.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2013 y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 27 de noviembre de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de VILLAGONZALO PEDERNALES, mediante acuerdo de Pleno de fecha 5 de noviembre de 2013 delega la gestión y la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles, actividades económicas, vehículos de tracción mecánica, gestión y recaudación del impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana y la recaudación de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras y otras tasas de vencimiento periódico.

- El Ayuntamiento de CEBRECOS, mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de septiembre de 2013 delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la recaudación de la tasa de suministro de agua y recogida de basuras.
- El Ayuntamiento de JURISDICCION DE SAN ZADORNIL, mediante acuerdo de Pleno de fecha 17 de septiembre de 2013 delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- El Ayuntamiento de SOLARANA, mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de agosto de 2013 delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de IBEAS DE JUARROS, mediante acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2013 delega la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la recaudación de la tasa de suministro de agua y saneamiento.

PERSONAL

10.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD A INCLUIR COMO ANEXO AL ACUERDO Y AL CONVENIO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL APROBADOS RESPECTIVAMENTE EL 10 DE OCTUBRE DE 2013

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, y previa negociación en la Mesa General de Negociación Única del personal funcionario y laboral de la Entidad.

Sometido el asunto a votación, y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Esther Peña Camarero, Diputada del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA: aprobar el siguiente Anexo al Acuerdo de aplicación al personal funcionario y al Convenio de aplicación al personal laboral, aprobados en sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre de 2013:

“La Constitución Española, en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y en su artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sea real y efectiva.

El principio de igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de

mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que deben integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional Octava, apartado segundo, expresa taxativamente la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan de Igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones del trabajo de personal funcionario.

La Diputación Provincial de Burgos tiene una reconocida e ininterrumpida trayectoria de compromiso con las políticas de igualdad de oportunidades. Llega ahora el momento en el que, continuando con su trayectoria de compromiso, así como para dar cumplimiento a los preceptos legales antes citados, asuma el de la elaboración de un Plan de Igualdad cuyo ámbito de actuación sea la propia institución en toda su extensión y para todas las personas que prestan sus servicios en ella y cualquiera que sea su relación laboral.

Dicho Plan de Igualdad deberá, no sólo seguir profundizando en eliminar cualquier posible desigualdad entre trabajadoras y trabajadores, sino que tiene que ir creando una nueva cultura administrativa donde, por cuestiones de estereotipos y prejuicios, no se valoren en su justa medida las habilidades y competencias de unas y otros, eliminando cualquier tipo de discriminación directa o indirecta y proponiendo, en su caso, las acciones positivas que se consideren necesarias. Igualmente, deberá sentar las bases para que la conciliación de la vida laboral y personal de todas las personas que en esta Diputación trabajan sea una realidad, así como la eliminación de cualquier atisbo de violencia o acoso en el trabajo por razón de género.

En definitiva, la Diputación Provincial de Burgos, asumiendo la responsabilidad de los poderes públicos en la lucha por la eliminación de toda forma de discriminación, expresa su voluntad de hacer realidad el principio de igualdad y promover, durante el próximo año 2014, la elaboración de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, que incluirá actuaciones concretas en materia de prevención del acoso laboral de cualquier clase y un protocolo en materia de drogodependencias”.

PROPOSICIONES

11.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA – PSOE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE LA POLÍTICA ECONÓMICA, INDUSTRIAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“Es indudable que la economía de nuestra provincia está estancada. En lo que se refiere a Castilla y León, y a Burgos en particular, ni los datos de desempleo, ni de afiliación a la Seguridad Social, ni los de creación y facturación de las empresas, ni la cifra de negocios, ni los de inversión obra pública, exportaciones, consumo, concesión de créditos, ni otros muchos indicadores económicos confirman el patético optimismo que nos venden los responsables del Partido Popular desde hace un par de meses.

Según los datos oficiales, en Castilla y León ha bajado el índice general de cifra de negocios de enero a julio un 5'8% respecto al mismo periodo de 2012, es decir, se ha reducido la facturación de nuestras empresas casi un 6% hasta este verano. En nuestra provincia, por señalar algunos ejemplos, cesaron su actividad 2.466 autónomos de enero a junio, cayeron los créditos un 10'6% y la obra civil descendió nada menos que un 43% hasta el pasado mes de septiembre. En los últimos 5 años, además, se han perdido 1.124 cotizantes en la actividad agraria en nuestra provincia.

También es especialmente preocupante el comportamiento del sector exterior, en concreto el turismo y las exportaciones, que ahora mismo debería de tirar de nuestra economía debido a la mejor situación económica de otros países, no están siendo positivos en nuestra provincia, y esto es especialmente negativo, pues nos impide levantar cabeza. Por ejemplo, el dato de que las pernoctaciones en la provincia han disminuido un 2'2% en el acumulado anual hasta septiembre, mientras a nivel nacional ha subido algo, y las exportaciones, hasta agosto, habían disminuido un 1'4%, mientras que en el conjunto de Castilla y León han subido un 2'4 y en España un 6'6.

Si hablamos del empleo, la provincia mantiene a 32.493 personas en paro, que suponen 5.000 más que en noviembre de 2011 y un incremento de casi el 20%. Y lo que es peor es que, si bien en los primeros años de la crisis la evolución del desempleo en nuestra provincia era mejor a la media nacional, esta tendencia se ha invertido y, desde hace unos meses, la situación ha empeorado sensiblemente.

Desde luego, la situación económica y la crisis han tenido que ver con estos datos. No será el Grupo Socialista el que obvie que muchas de las dificultades que atravesamos no son exclusivas de nuestra provincia y ni siquiera de nuestro país pero hay decisiones que se han tomado y, sobre todo, actuaciones que las instituciones no emprenden, que están perjudicando gravemente la recuperación económica, el desarrollo industrial y la creación de empleo en nuestra provincia.

En lo que se refiere a la política industrial, por ejemplo, la Junta de Castilla y León ha sido incapaz de ejecutar desde hace dos décadas el Parque Tecnológico. Y mientras, el año pasado no ejecutó ni un solo euro de los 12 millones que contenía el presupuesto regional. Este año elimina completamente la partida, los parques tecnológicos de León y Valladolid tienen instaladas, a pesar de la crisis, decenas de empresas que generan miles de empleos.

En Aranda de Duero, con el incumplimiento por parte de la Junta de construir un ramal ferroviario en el polígono Prado Marina, están poniendo en riesgo las inversiones realizadas por las empresas ya instaladas, las ampliaciones y nuevas actuaciones industriales previstas y, con todo ello, el presente y el futuro de miles de empleos.

En Miranda de Ebro, el polígono de Ircio sigue sin vial de acceso porque la Junta lleva 3 años sin ejecutarlo haciendo casi imposible la promoción y venta de las parcelas. Otros importantes proyectos empresariales, como el de Gestamp, y la viabilidad de Montefibre penden de un hilo por la indefinición de las políticas de la Junta de Castilla y León.

Y en la ciudad de Burgos, el Ayuntamiento mantiene en la ampliación del Polígono de Villalonquéjar una deuda de 96 millones y una amenaza judicial de embargo de las parcelas por el impago, por parte del Consorcio, de los 12,5 millones que debe a los expropiados, y sobre los que el Ayuntamiento de Burgos no ha tomado ninguna decisión.

Como último ejemplo, podemos señalar la desaparición de las partidas que se destinaban en los Presupuestos Generales del Estado al Plan de Reindustrialización alternativo a la central nuclear de Garoña. 50 millones de euros para nuevos proyectos empresariales en las Merindades y Miranda de Ebro que se han perdido por culpa del Gobierno de España.

Las consecuencias de esta parálisis son, precisamente, los malos datos económicos y del empleo pero, además, lastran las oportunidades para el futuro cuando otras administraciones ya se están preparando para competir, como hemos conocido estos días con el plan de venta de suelo industrial del Gobierno de Cantabria. Esta Comunidad está dando oportunidades de compra de suelo en condiciones muy ventajosas que pueden aprovechar empresas de nuestra provincia para marcharse, sin que las instituciones de Burgos hagan nada. Corremos el riesgo de perder oportunidades irremplazables y, con ello, el empleo que generarían.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:

1. Que la Diputación Provincial de Burgos implante un plan estratégico industrial para la provincia de Burgos en cuya elaboración participen los Ayuntamientos, la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales de la provincia
2. Que la Diputación Provincial de Burgos exija a la Junta de Castilla y León que impulse las inversiones pendientes en los polígonos industriales de Aranda de Duero y Miranda de Ebro así como la ejecución del Parque Tecnológico
3. Que la Diputación Provincial de Burgos exija al Ayuntamiento de Burgos una actuación inmediata para solucionar la situación del Consorcio de Villalonquéjar en la ciudad de Burgos
4. Que la Diputación de Burgos solicite a la Junta de Castilla y León que elabore un informe que verifique la legalidad de las ayudas en suelo industrial del Gobierno Cántabro y que, en todo caso, le solicite celebrar una reunión para analizar las consecuencias que puedan tener para la deslocalización de las empresas instaladas en nuestra provincia.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista, D.^a M.^a Rosario Pérez

Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo del Partido Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los diecisiete Diputados del Grupo Popular, y con los votos a favor de los siete Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA desestimar la proposición anteriormente transcrita.

12.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS PARA AUTOCARAVANAS EN LA PROVINCIA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Burgos es una de las provincias con mayor extensión de la península y está llena de un sin fin de posibilidades, podemos sentirnos orgullosos de nuestro rico patrimonio cultural y artístico, uno de los más importantes de España. La mezcla de paisaje natural con elementos culturales es la nota dominante de nuestra provincia. Una provincia excepcional que abarca toda nuestra historia, desde sus orígenes en la Sierra de Atapuerca hasta nuestros días, con importantes testimonios artísticos de las distintas épocas y edades.

Que nuestra provincia es un referente para el turismo no está en duda, y por esto debemos estar alerta ante cualquier atisbo de innovación en este sentido. Hoy el “autocaravanismo” es una realidad del nuevo turismo. La provincia de Burgos ya cuenta con varias áreas, concretamente con seis (Aranda de Duero, Espinosa de los Monteros, Hontoria del Pinar, Miranda de Ebro, Briviesca y Frías), y en un breve plazo de tiempo estará disponible la de Burgos capital. No descubrimos nada si apuntamos que este nuevo turismo está en auge, en España existen más de 40.000 vehículos de estas características, y en Europa este número se multiplica por 10. Por eso, desde Unión Progreso y Democracia creemos que es el momento de aprovechar esta oportunidad para promocionar nuestra provincia mediante la creación de rutas turísticas ajustadas a las características de las [autocaravanas](#), y hacer que esta actividad se convierte en un apoyo más a los motores de recuperación económica de nuestra provincia.

Es importante reaccionar ante los últimos datos sobre viajeros a nuestra provincia. A excepción de Burgos capital, reflejan disminuciones respecto al año anterior. Así en el mes de agosto, uno de los más fuertes del año, se contabilizaron un 12% menos de turistas que en 2012. Esto influye muy negativamente en el desarrollo económico de las zonas rurales, es el momento de reinventarnos y abrirnos a nuevos mercados. Estamos ante un sector emergente dentro del turismo y nos encontramos en un importante cruce de rutas culturales, creemos que es el momento de crear y promocionar nuestras propias rutas adaptadas a este sector.

Para llegar a este objetivo, y ser referente de este nuevo turismo, es necesario ponerse a trabajar y crear una mesa de trabajo que estudie las posibilidades para nuestra provincia y las necesidades de este colectivo.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Diputación Provincial a crear y promocionar rutas turísticas a través de la provincia de Burgos ajustadas a las características de las [autocaravanas](#) ante el auge de este fenómeno en los últimos años.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo, Portavoz del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, D. José M.^a Jiménez González, Portavoz del Grupo Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo del Partido Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA, aprobar su aprobación, previa aceptación por la Sra. Diputada del Grupo Mixto proponente, de la modificación propuesta por el Portavoz del Grupo Popular, en el sentido de dejar redactada la parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

“Instar a la Diputación Provincial, a través de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, a crear y promocionar rutas turísticas a través de la provincia de Burgos ajustadas a las características de las [autocaravanas](#) ante el auge de este fenómeno en los últimos años.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

13.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.

No se formularon.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Excmo. Sr. Presidente: Sí, ¿Sr. Jiménez?

Sr. Jiménez González: Sí, tengo varias preguntas. Sr. Presidente, una vez que hemos conocido la denegación del recurso que la Diputación presentó en relación a la licencia de primera ocupación de la entreplanta de este edificio, ¿qué va a hacer la Diputación?

Excmo. Sr. Presidente: Bueno, pues en estos momentos estamos valorando la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, hay tiempo suficiente y estamos trabajando en ver otras posibilidades, otras opciones de una ocupación en aras de una utilización restringida de carácter administrativo. Cuando tengamos la propuesta, no se preocupe que Ud. será el primero en enterarse junto con el Grupo Mixto.

Sr. Jiménez González: Sí, Sr. Presidente otra pregunta. Hablábamos antes del AVE y de la conexión con Vitoria y de la Y Vasca y todo este asunto que ha salido estos días también, de todos conocido, como un cambio de posición del Ministerio de Fomento, va a hacer algo la Diputación, o va a hacer algo Ud. como Presidente en relación a este asunto.

Excmo. Sr. Presidente: Bueno vamos a intentar transmitirle al Ministerio de Fomento nuestro interés porque los trámites administrativos, porque hay que tener en cuenta que el AVE en su proyección de Burgos hasta el País Vasco no solamente depende de Burgos, sino también depende de las obras y del curso de las obras de la Y Vasca, y no tiene ningún sentido su prolongación si no está hecha evidentemente la conexión. Nosotros lo que vamos a proponerle a la Ministra es que siga los trámites administrativos, sabemos que el AVE de Burgos al País Vasco no se va a cerrar en los próximos dos, tres años, ni cinco seguramente, pero que no sea por la falta de tramitación administrativa para estar todo dispuesto cuando vuelva a haber una reprogramación de las infraestructuras, en este caso a través de ADIF.

Sr. Jiménez González: Por último Sr. Presidente me gustaría saber si la Diputación, el Equipo de Gobierno de la Diputación apoya o no apoya la Ley de Racionalización y Modernización del Gobierno de España, la nueva Ley, si la apoya o no, porque es verdad que han dicho tantas cosas que me gustaría que nos dijeran sí o no, si la apoyan o no.

Excmo. Sr. Presidente: La Ley de Racionalización, para entendernos, de reforma del régimen local, no es mala en sí misma, hay que dejar un margen de desarrollo legislativo, pero yo creo que todos estamos de acuerdo en que por fin se facilita a los Ayuntamientos una descripción detallada de sus competencias que son propios, y por tanto yo creo que despeja muchas dudas y que evidentemente habrá que determinar si es una Ley buena o mala en el desarrollo legislativo y en el desarrollo que luego tanto las Entidades Locales

Menores, que ya no desaparecen como los municipios y como las propias Diputaciones seamos capaces de poner en ejecución sin menos cavar los derechos de los ciudadanos que es el objetivo principal de la Ley, más bien al contrario, mejorar la calidad de los servicios públicos.

Por lo tanto una Ley buena o mala, en el texto solamente no se puede apreciar, habrá que determinar si es buena o mal cuando se haya ejecutado y comprendamos todos la finalidad de la Ley.

¿Algún ruego más, alguna pregunta?

Muchísimas gracias, se levanta la sesión.

El Excmo. Sr. Presidente aprovecha la ocasión para desearles a todos los asistentes una Feliz Navidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel